Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉNICA

18 ABR 2022

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° SGLT-E-548-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación anual del seguro de Responsabilidad Civil Combinada, que consiste en la Responsabilidad Legal del asegurado, de acuerdo a lo establecido en el formulario Cláusula ARIEL sección 1, emergente de sus actividades durante el ingreso y circulación de los vehículos de propiedad de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" durante el curso de sus operaciones.

Que obra Nota N° 06/2022, suscripta por el Director General de Administración y Despacho en la cual se expone los argumentos que motivan la presente licitación.

Que obra el autorizado correspondiente del Sr. Secretario General, Legal y Técnico mediante firma ológrafa a número de orden 11.

Que en número de orden 7, ha tomado intervención la firma Héctor Martínez Sosa y Cía., en carácter de asesor en materia de seguros de la Provincia.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar el llamado a Licitación Privada y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el formulario de cotización de la misma.

Que asimismo, corresponde designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto comprometido por la presente Licitación Privada, el cual será atendido con fondos del Tesoro Provincial.

Que al tratarse de una cotización en moneda extranjera, se aceptarán ofertas en dólares estadounidenses, tomando el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la apertura de sobres.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17, inciso a), N° 1150, N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, N° 05/22 Anexo I y N° 675/20, N.° 2840/21, Convenio de asesoramiento celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la firma Héctor Martínez Sosa y Cía. Registrado bajo el N° 21678, y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 128/21.

GTF
E
R
A

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

.../// 2

administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Provincial N.º 1301 y su modificatoria Nº 1400, y el Decreto Provincial Nº 1540/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 01/2022 RAF 125, por la que tramita la contratación anual del seguro de Responsabilidad Civil Combinada, que consiste en la Responsabilidad Legal del asegurado, de acuerdo a lo establecido en el formulario Cláusula ARIEL sección 1, emergente de sus actividades durante el ingreso y circulación de vehículos de propiedad de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" durante el curso de sus operaciones.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Formulario de Cotización, todos extremos que forman parte del Anexo I y II de la presente respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Leonardo Rubén GARCIA, legajo 22849141/00, Paola Andrea BOWYER, legajo 27771333/00 y Pablo Damián GODOY, legajo 28008535/00; y como miembros suplentes a los agentes FILIPPI Aldo Cesar Legajo Nº 35967782/02 y MITRIONE Daniela Soledad Legajo Nº 32962296/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTICULO 5º.- Establecer que se recibirán ofertas en dólares estadounidenses y se tomará el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la apertura de sobres.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G 2009UG, U.G.C. UC2009 e Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº 82 /2022

GTF

Lic. Fernando R. PUCCI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

ANEXO I

82

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° /2022.

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022 RAF 125.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS

JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Secretaría General, Legal y Técnica.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente Electrónico N° E-548-2022.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley Provincial N° 1015, artículo 17° inciso a)- Licitación Privada .

OBJETO.

La PROVINCIA, a través de la Secretaría General, Legal y Técnica, llama a LICITACIÓN PRIVADA para la contratación anual del seguro de Responsabilidad Civil Combinada, que consiste en la Responsabilidad Legal del asegurado, de acuerdo a lo establecido en el formulario Cláusula ARIEL sección 1, emergente de sus actividades durante el ingreso y circulación de los vehículos de propiedad de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" durante el curso de sus operaciones.

RUBRO.

Seguros.

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

San Martín N° 450 – piso 1° Oficina 54 – Dirección General de Administración Financiera – Secretaría General, Legal y Técnica – Ushuaia, Tierra del Fuego. dmitrione@tierradelfuego.gob.ar

GTF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARRIZZACHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

.../// 2

COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesantes, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martín N° 450 – piso 1° Oficina 54 – Dirección General de Administración Financiera – Secretaría General, Legal y Técnica – Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgafsgral@tierradelfuego.gob.ar / dmitrione@tierradelfuego.gob.ar

COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Privada, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gob.ar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN.

a) Una (1) póliza anual de responsabilidad civil según Sección 1 de clausula ARIEL. Ver Anexo I A.

b) Ubicación y límite geográfico de la cobertura: Aeropuerto Internacional de Ushuaia Malvinas Argentinas.

c) la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica realiza las tareas asignadas dentro del área operativa del aeropuerto local, referentes a la ejecución del Programa de prevención de riesgo por fauna (PPRF), el funcionamiento de las radioayudas de aviación y el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI). Los vehículos afectados a dichos servicios son: Camioneta Ford Ranger, dominio JRW551, Camioneta Chevrolet S10 dominio GIN-641, Ambulancia Renault Traffic, dominio ECG-132, Autobomba Scania T112, dominio VFI-094, Autobomba Emergency One P-150 4x4, dominio IGH-595, Máquina Retroexcavadora John Deere 310SJ, dominio BBH14, Nro. de serie: T0310SJ139342. Los mismos tienen un acercamiento a las aeronaves en la plataforma del aeropuerto, de hasta VEINTE (20) metros (aproximadamente).

d) Suma asegurada Dólares CIEN MILLONES CON 00/100 (U$S 100.000.000,00).

e) La contratación será susceptible de modificaciones mediante endosos, los cuales podrán ser incorporaciones, bajas o prórrogas.

GTF

.../// 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técn.

Si durante el período de contratación se produjeran bajas o altas, el área responsable de los bienes patrimoniales, comunicará la novedad a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, quien solicitará al ADJUDICATARIO el/los endosos correspondientes, los que serán siempre en los términos de la presente contratación.

PLAZO DE CONTRATACIÓN.

La contratación es por el término de doce meses (12) a partir del día 25/05/2022 a las 12:00 hs.

PRÓRROGA.

Vencido el plazo de contratación, la PROVINCIA podrá solicitar en forma fehaciente la prórroga de dicho plazo hasta un máximo de tres (3) meses, en las mismas condiciones pactadas en la póliza original.

Cabe aclarar que al tratarse de una póliza, con suma asegurada en dólares estadounidenses, la misma podrá sufrir alteraciones que modifiquen el valor inicialmente adjudicado.

FORMA Y PLAZO DE PAGO.

La póliza emitida como resultado del presente procedimiento de licitación privada será abonada en tres (3) cuotas consecutivas mensuales. A tal efecto el adjudicatario deberá presentar la facturación correspondiente del 1° al 5° día hábil del mes, efectuándose el pago dentro de los treinta (30) días de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA - LICITACIÓN PRIVADA N° XX/2022 RAF 125 - FECHA DE APERTURA XX/XX/2022 HORA XX:XX Hs."

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original

GTF

...///4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

.../// 4

por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441242, o a los correos electrónicos dgafsgral@tierradelfuego.gob.ar / dmitrione@tierradelfuego.gob.ar

CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas en la Dirección General de Administración Financiera – Secretaría General, Legal y Técnica – Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: dgafsgral@tierradelfuego.gob.ar dmitrione@tierradelfuego.gob.ar

OFERTA TÉCNICA.

La Oferta Técnica se compone de la documentación necesaria para describir los alcances y condiciones de la OFERTA, debiendo incluirse la presentación de la póliza proforma completa pudiendo, además incorporarse, otro tipo de folletería si fuera necesario para una mejor comprensión de la oferta.

GARANTÍA DE OFERTA.

Se deberá presentar como garantía de oferta, el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta. Atento a que la cotización se efectuará en moneda extranjera, el mismo será presentado en valor pesos, realizando la conversión conforme el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía. La misma se podrá presentar mediante pagare sin protesto, siempre y cuando no exceda el CINCO PORCIENTO (5%) del total establecido para la Compra Directa, por lo que no debe superar la suma total de PESOS

GTF
E
JM
A

.../// 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

.../// 5

OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00.-).

MONEDA DE COTIZACIÓN.

Se aceptarán ofertas en moneda dólares estadounidenses, tomando el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la apertura de sobres.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

No corresponde.

GTF
E
P
A

Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

.../// 6

..///6

ANEXO I "A"

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 82 /2022.

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022 RAF 125.

CLAUSULA ARIEL SECCIÓN 1

OBJETIVO.

En la sección 1 de la ARIEL, se cubren los daños a las personas y a la propiedad, en tanto el siniestro fuere el resultado directo producido durante las operaciones llevadas a cabo por el asegurado o sus empleados causado por falta o negligencia del asegurado y/o sus empleados por la actividad garantizada por la aseguradora respecto de terceros. Por tal causa se consideran excluidos expresamente los daños a las cosas del asegurado, o bien a aquellas que se encontraren bajo su custodia por alquiler, leasing o cesión.

También cubre esta Sección 1, los daños a las personas y a la propiedad que se produzcan por un "air show", tal caso de los stands para acomodar a los espectadores.

La cobertura de Responsabilidad Civil es esencialmente aplicable a cualquier persona que necesite para llevar a cabo un trabajo o ir a la zona de operaciones, con independencia de si tiene una instalación o locales en el área de operaciones del Aeropuerto.

La cobertura de la Sección 1 comprende: Lesiones corporales o daños en propiedad ajena.

a) Dentro o en los alrededores de los predios especificados en la Ubicación declarada, como resultado directo de los servicios prestados por el Asegurado.

b) en cualquier otro lugar y durante el transcurso de cualquier trabajo o desarrollo de cualquier labor llevada a cabo por el asegurado o sus empleados en relación con el negocio u operaciones indicadas en la ubicación declarada, ocasionadas por falla o negligencia del asegurado o cualquiera de sus empleados comprometidos en negocios del Asegurado, o como resultado de cualquier defecto en los predios del Asegurado, caminos, trabajos, maquinaria o plantas usadas en el negocio del Asegurado.

Se excluyen pérdidas o daños mencionados específicamente en las condiciones particulares específicas de la póliza.

ESTA SECCIÓN ESTA SUJETA A LAS EXCLUSIONES SIGUIENTES.

1. Perdida de o daño a bienes propios u ocupados o al cuidado, custodia o control del Asegurado o sus empleados; pero esta exclusión no será aplicable a los vehículos (este término no comprende a las aeronaves) que no sean de propiedad del Asegurado mientras estén en los locales especificados en la Planilla.

2. Lesión corporal o daño a cosas causados por:

GTF

..///7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

a. cualquier vehículo impulsado mecánicamente que el Asegurado pueda usar o permita usar a cualquier persona en los caminos de manera tal que los convierta en responsables para el seguro bajo cualquier ley nacional o internacional relativa al tráfico por carretera o, donde tal ley no exista, mientras dicho vehículo se halle en un camino público; o

b. cualquier buque o aeronave propios, flotados a tiempo, usados y operados por el Asegurado o por cuenta suya; pero esta exclusión no será considerada aplicable a las aeronaves de propiedad de terceros que se encuentran en tierra y cuya indemnización este de otro modo otorgada por la Sección 2 de esta Póliza, sea que tal sección este asegurada o no.

3. Lesión corporal o daño a cosas emergentes de cualquier reunión aérea, carrera aérea o exhibición aérea, o de cualquier tribuna destinada a los espectadores respectivos, salvo previo acuerdo con el Asegurador.

4. Lesión corporal o daño a cosas emergentes de la construcción, demolición o modificación de edificios, pistas de aterrizaje o instalaciones por el Asegurado o sus contratistas o subcontratistas (no siendo las operaciones normales de mantenimiento), salvo previo acuerdo con el Asegurador.

5. Lesión corporal o daño a cosas emergentes de mercaderías o productos manufacturados, elaborados, modificados, reparados, mantenidos, tratados, vendidos, suministrados o distribuidos por el Asegurado o sus empleados luego que tales mercaderías o productos hayan dejado de estar en poder o bajo el control del Asegurado; pero esta exclusión no será considerada aplicable al suministro, por parte del Asegurado, de alimentos o bebidas en los locales especificados en la Planilla.

EXCLUSIONES APLICABLES A ESTA PÓLIZA.

1. ESTA PÓLIZA NO CUBRE la responsabilidad por lesiones corporales de cualquier persona que en el momento de sufrir tal lesión este comprometida al servicio del Asegurado o actúe en su nombre, ni la responsabilidad a que el Asegurado o su Asegurador puedan estar sujetos por cualquier indemnización de accidentes del trabajo o de desempleo, beneficio de incapacidad o cualquier derecho similar.

2. ESTA PÓLIZA NO CUBRE el costo de reparación de mano de obra defectuosa por la que el Asegurado, sus empleados, contratistas o subcontratistas puedan ser responsables (pero esta limitación no excluirá el daño resultante de dicha mano de obra defectuosa).

3. ESTA PÓLIZA NO CUBRE la responsabilidad asumida por el Asegurado mediante convenio bajo cualquier contrato, a menos que tal responsabilidad se le hubiera asignado aun no existiendo ese convenio.

4. ESTA PÓLIZA NO CUBRE la responsabilidad del Asegurado directa o indirectamente derivada de guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (sea declarada la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o poder militar o usurpado.

5. ESTA PÓLIZA NO CUBRE la responsabilidad emergente de la operación de torre de control de un aeródromo, salvo previo acuerdo con el Asegurador.

6. Cada sección de esta Póliza excluye la responsabilidad que este o pudiera estar cubierta bajo

GTF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

otra sección de la Póliza, este tal otra sección asegurada o no.

7. Esta Póliza ésta sujeta a la adjunta Cláusula de Exclusión de Contaminación radioactiva.

PAGO DE COSTAS

En adicción a los límites establecidos en la Planilla, el Asegurador pagara todas las costas judiciales o extrajudiciales en que con su consentimiento se incurra para la defensa contra cualquier reclamo hecho al Asegurado.

SIEMPRE Y CUANDO

en caso que a su requerimiento el reclamo sea controvertido

1. Si el reclamo es defendido exitosamente por el Asegurado, el Asegurador pagara todas las costas a cargo del Asegurado hasta, pero no excediendo, la suma asegurada bajo esta Póliza.

2. Si se debe hacer un pago en exceso de la suma asegurada para atender el reclamo, la responsabilidad del Asegurador en cuanto al pago de todas las costas respectivas estará limitada a la proporción de tales costas que resulte de la relación entre la suma asegurada por esta Póliza y el monto pagado para atender el reclamo.

DEFINICIONES.

1. ACCIDENTE. La palabra "accidente" será entendida como significativa de un accidente o serie de accidentes derivados en un evento o siniestro.

2. VUELO. El término "en vuelo" significa el período que se inicia con la carrera de decolaje de la aeronave y continúa hasta que esta ha completado su carrera de aterrizaje.

CONDICIONES GENERALES.

1. Al ocurrir un accidente del que surja un reclamo bajo esta Póliza o a la recepción por el Asegurado del aviso de reclamo o cualquier otro procedimiento subsecuente, se dará al Asegurador aviso por escrito con todos los detalles tan pronto sea posible después que aquel llegue a conocimiento del Asegurado o de su representante. Todas las cartas, reclamos, mandamientos, notificaciones, o

procesos serán hechos llegar al Asegurador inmediatamente de recibidos por el Asegurado.

2. Todos los avisos antes indicados serán dados por el Asegurado a las personas o firmas nombradas a tal efecto en la Planilla.

3. Si algún reclamo bajo esta Póliza esta también cubierto total o parcialmente por otro seguro, la responsabilidad del Asegurador estará limitada a su contribución proporcional sobre dicho reclamo.

4. Si el Asegurado formulara un reclamo sabiendo que es falso o fraudulento respecto del monto u otros aspectos, esta Póliza quedara anulada y todos los reclamos serán improcedentes.

5. Esta Póliza puede ser cancelada en cualquier momento por pedido escrito del Asegurado o puede ser cancelada por o en nombre del Asegurador previo aviso por escrito de 15 días. Si la Póliza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARRIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

.../// 10

fuera cancelada por el Asegurado, el Asegurador retendrá la prima ganada por el período en que esta Póliza haya estado en vigencia, calculada de acuerdo con las bases insertas en la Planilla o la proporción de tasa de período corto de la prima mínima, calculada de acuerdo con la escala acostumbrada, la que sea mayor.

Si la Póliza fuera cancelada por el Asegurador, este retendrá la prima ganada por el período en que la Póliza haya estado en vigencia, calculada de acuerdo con las bases insertas en la Planilla o a prorrata de la prima mínima, la que sea mayor. El aviso de cancelación por el Asegurador será efectivo aunque no haya ningún pago u ofrecimiento de devolución de prima.

6. Es condición del derecho del Asegurado a ser indemnizado bajo este Seguro que:

a. Si después de efectuado este Seguro el riesgo es materialmente modificado, tales modificaciones deben ser inmediatamente notificadas por escrito al Asegurador.

b. Ninguna responsabilidad será admitida y ninguna admisión, arreglo, ofrecimiento, promesa o pago será hecho por el Asegurado sin consentimiento por escrito del Asegurador, quien estará autorizado, si así lo desea, para asumir y conducir en nombre del Asegurado la defensa contra cualquier reclamo o proseguir en nombre del Asegurado, en su propio beneficio, cualquier reclamo por indemnización o daños u otro concepto contra cualquier tercero y, tendrá plena discreción para la conducción de cualquier negociación, procedimiento o liquidación de cualquier reclamo, debiendo el Asegurado dar toda la información y colaboración que el Asegurador pueda requerir.

c. El Asegurado pondrá en todo momento razonable cuidado para que los caminos, implementos, planta, maquinaria y accesorios usados en sus negocios sean abundantes y sólidos, en correcto funcionamiento y apropiados para el uso a que estén destinados y, para que se tomen y empleen todos los resguardos y precauciones razonables contra accidentes.

d. El Asegurado cumplirá con todos los Reglamentos Internacionales y Gubernamentales e Instrucciones Civiles.

7. No obstante la inclusión de más de un Asegurado, sea por endoso o de otra manera, la responsabilidad total del Asegurador respecto de cada Asegurado o todos ellos no excederá los límites de responsabilidad establecidos en esta Póliza.

GTF
E
M
R
A

Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL, LEGAL Y TECNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARRIZZACHI
Depto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

PLANILLA

Datos del Solicitante

Denominación o Razón Social: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Actividad: GUBERNAMENTAL

C.U.I.T.: 30-54666243-4 | Posición frente al I.V.A.:

Monotrib. ☐ C.F. ☐ R.I. ☐ R. no I. ☐ Exento ☐ G.Con. ☐ T. del F. X

Domicilio (calle, número, piso, departamento, localidad, provincia, cód. postal) y Teléfono:
SAN MARTIN 450 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Información Relativa a la Cobertura

Suma Asegurada Solicitada: U$S 100.000.000,- (Dólares estadounidenses CIEN MILLONES)

Límites Geográficos de la Cobertura: AEROPUERTO INTERNACIONAL USHUAIA "MALVINAS ARGENTINAS"

Cantidad y Nómina de Vehículos a Asegurar y posibles Incorporaciones: Chevrolet S-10 GIN641 – Ford Ranger JRW551 Ambulancias Renault Trafic ECG132 – Autobomba Scania 112 VFI094 – Autobomba Emergency One P150 4x4 IGH595 – Retroexcavadora John Deere 310 SJ BBH14

Descripción de Actividades a Desarrollar en los Aeropuertos (*):Las camionetas realizan control aviario y de fauna en la ambulancia servicios de primeros auxilios, las autobombas servicios de salvamento y extinción de incendios y la retro Excavadora servicios de limpieza.
Raramente los vehiculos señalados tienen acercamiento a aeronaves.

(*) Acercamientos a las aeronaves, vehículos a utilizar en los aeropuertos, y si los mismos tienen acercamiento a las aeronaves propias y/o de terceros.

Periodicidad con la que ingresan al Aeropuerto: Diaria X ☐ Semanal ☐ Mensual ☐

Periodicidad con la que cuenta con acercamiento a las aeronaves: Diaria ☐ Semanal ☐ Mensual ☐X

Medidas de Protección/Prevención para el resguardo de accidentes: NO

Acuerdos especiales de subrogación, handling, con aeropuertos, etc.: NO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

.../// 12

Información Relativa a la Cobertura - continuación -

Acuerdos y/o contratos donde se imponga alguna responsabilidad(*) NINGUNO

(*) Por la cual no hubiese sido responsable de no haber firmado dicho contrato:

Asegurados Adicionales: NO HAY

Datos Adicionales

Asegurado actualmente ☒X Si ☐ No en: LA CAJA

Asegurado anteriormente ☒XSi ☐ No en: LA CAJA

Detalle de Siniestralidad de los últimos cinco años de Responsabilidad Civil Servicio de Rampa (*): NO SE REGISTRAN

(*) Indicar tipo de accidente y monto abonado

Observaciones: NINGUNA

GTF
E
A
A

Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTHEZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

82

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00001/2022
Pieza Administrativa E Nro. 548- E - 2022- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 31/03/22
Apertura: 0/0/0 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/125 7 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Seguro Responsabilidad Civil. Pesos**			
>>	CONTRATACIÓN SEGURO CLÁUSULA ARIEL PERÍODO DOCE (12) MESES	1.00		

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

Forma de Pago	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	EL ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO DE LLAMADO A LICITACIÓN A DIFUNDIR EN LOS MEDIOS SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SGLT
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450 OF. 54 - DIRECCIÓN GRAL ADMINISTRACIÓN FIANCIERA - SGLT
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450 OF. 54 - DIRECCIÓN GRAL ADMINISTRACIÓN FIANCIERA - SGLT
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

GTF

Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZAGHI
Dirección y Notificación
Secretaría General Legal y Técnica

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION PINEDO VALENTIN
Gobierno de Tierra del Fuego

18/04/2022 16:15